



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020-MPH-GM

Huaral, 11 de agosto del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

### VISTOS:

El Informe N° 188-2020-MPH/GSCYGA/SGSYS de fecha 22 de julio de 2020, Informe N° 157-2020-MPH/GPPR/SGP de fecha 10 de agosto de 2020, el Informe N° 1296-2020-SGLCPyM/MPH mediante el cual solicita la aprobación de expediente de contratación para la **"ADQUISICION DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL"**, Informe N° 067-2020-MPH-GAF y demás documentos adjuntos al expediente principal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna., para su aprobación, (...)".*

Que, mediante Oficio N° 874-UE.407-EL-HH-SBS-DE-07-2020 del Director Ejecutivo del Hospital de Huaral SBS, solicita la donación y/o apoyo para la implementación de una Planta Generadora de Medicinal para la Provincia de Huaral; para ello adjunta el Acta de Reunión de fecha 22 de julio del presente;

Que, mediante Informe N° 188-2020-MPH/GSCYGA/SGSYS de fecha 22 de julio de 2020 informa que la provincia de Huaral tiene una reserva limitada de oxígeno medicinal, para afrontar la pandemia ocasionada por el COVID-19, recomendado se haga los trámites para la adquisición de una planta de tratamiento de oxígeno medicinal, siendo una necesidad primordial para atender la demanda de oxígeno en el marco de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Memorandum N° 546-2020-GSCYGA/MPH de fecha 23 de julio de 2020 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite emite el requerimiento para la tramitación para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal;

Que, mediante Informe N° 1295-2020-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 10 de agosto de 2020 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 531,000.00 para la para la adquisición de una planta generadora de oxígeno de una planta generadora de oxígeno medicinal;

Que, mediante Informe N° 157-2020-MPH/GPPR/SGP de fecha 10 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para la **"ADQUISICION DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL"**, información que ha sido ratificada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 117-2020-MPH-GPPR;

Que, mediante Informe N° 1296-2020-SGLCPyM/MPH de fecha 11 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección para la **ADQUISICION DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL;**

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020-MPH-GM**

obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado.... El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.”;

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestados necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 067-2020-MPH-GAF de fecha 11 de agosto de 2020, solicita a este despacho la aprobación del expediente de contratación antes referido, asimismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada.

**ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH.**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación, vinculado a la “ADQUISICION DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL”, mediante proceso de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación directa, por un monto referencial de S/. 531, 000,00 (Quinientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAIRAL  
C.P.C. Norberto Javier Llaxa Baca  
GERENTE MUNICIPAL